

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS Y PROGRAMA POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE MÉDICO/A EN MEDICINA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL SERVICIO DE EMERGENCIA EXTRAHOSPITALARIA SAMUR-PROTECCION CIVIL

Primera.

Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Médico/a de Medicina General del Ayuntamiento de Madrid para el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales) aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de fecha 14 de marzo de 2016, rectificadas por Resolución de 8 de abril de 2016 del Director General de Recursos Humanos (BOAM núm. 7.639, de 14 de abril de 2016) así como a lo previsto en las presentes bases específicas.

Segunda.

Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al grupo A subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la disposición transitoria tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Superior, categoría Médico/a en Medicina General de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

Tercera.

Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Requisitos del turno libre.

Los/as aspirantes que concurren por el turno libre, además de los requisitos exigidos en el apartado 4.1. de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de licenciado/a en Medicina o del título de Grado correspondiente, verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Estar inscrito en el Registro de personal sanitario de Transporte Sanitario –Medicina de Urgencias Extrahospitalarias- de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Orden 559/1997, de 17 de marzo, modificada por la Orden 1102/2003, de 12 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, con efectos de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores tal como exige el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor en la nueva redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la Adolescencia.

3.2. Requisitos del turno de promoción interna.

Los/as aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, además de los requisitos exigidos en el apartado 4.1. de las bases generales que rigen los procesos de selección del personal

funcionario del Ayuntamiento de Madrid y los previstos en las letras a), b) y c) del apartado anterior, deberán ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Madrid en cualquier categoría del grupo A subgrupo A2 de titulación, y haber prestado servicios como funcionario/a de carrera en cualquiera de las citadas categorías por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/as aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.

Cuarta.

Sistema Selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases.

Las 20 primeras preguntas del cuestionario versarán sobre el contenido del Grupo I del Programa, que figura como Anexo I de las presentes bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

Los/as aspirantes de promoción interna estarán exentos de la realización de las 20 primeras preguntas del cuestionario, siendo en esta caso la duración del ejercicio de 100 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: Tema de composición.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de dos horas, un tema de composición de carácter general relacionado con el contenido del temario recogido en el Grupo II del Programa de las pruebas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos, en los que se simulará la asistencia a uno/a o más pacientes o la organización de la misma pudiendo incluir todos los aspectos de la atención de emergencias relacionados con los contenidos en el grupo II del programa, que figura como Anexo I a estas bases, con un tiempo máximo de duración de quince minutos para cada uno de ellos.

El Tribunal tendrá la posibilidad de preguntar aspectos que crea necesarios, así como conceptos sobre la atención de emergencias que estén relacionados con la situación presentada y con los contenidos recogidos en el grupo II del programa que figura como Anexo I en las presentes bases.

Se evaluará, fundamentalmente, durante el supuesto práctico:

- Valoración de la escena y Adopción de medidas de seguridad.
- Clasificación de heridos con priorización.
- Información a la central de comunicaciones.
- Valoración primaria de las víctimas.
- Medidas de reanimación o soporte vital.
- Utilización de técnicas diagnósticas necesarias al caso. Monitorización.
- Valoración secundaria y reevaluación.
- Estabilización.
- Utilización de técnicas de inmovilización si el caso lo requiere. Traslado primario prioritario.
- Traslado. Condiciones de traslado a centro útil.
- Transferencia hospitalaria. Manejo de la información y habilidades de comunicación con el paciente y los intervinientes.
- A su vez se valorará la realización de una breve historia clínica del caso donde queden reflejados los datos esenciales de la atención realizada.

Cuarto ejercicio: Prueba de aptitud físico-técnica.

Este ejercicio constará de dos partes:

A) La aptitud física para la realización de la prueba deberá ser acreditada mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de la prueba que figura especificada en el apartado B). Este certificado deberá ser entregado en el momento que señale el Tribunal calificador y antes de la realización de las pruebas de aptitud física.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el quinto ejercicio.

B) La prueba de aptitud físico-técnica consistirá en realizar el siguiente circuito: Partiendo de la posición estática, con la mochila (de aproximadamente 12 kilogramos de peso) correctamente cargada sobre las dos asas y en la espalda, a la voz de ya, disparo o equivalente iniciará un recorrido de aproximadamente 32,50 metros no lineales hasta una zona de escaleras con dos tramos de 11 peldaños cada uno, subiendo y bajando dichos tramos dos veces seguidas, tocando con la mano en los puntos marcados por el tribunal calificador para verificar el paso por los mismos; por tercera vez el aspirante habrá de subir dichos tramos de escalera, desplazándose, a continuación, aproximadamente 11 metros no lineales, depositando correctamente la mochila en el espacio indicado por el tribunal calificador para proceder a realizar durante dos minutos un proceso de compresiones torácicas según procedimiento SAMUR-Protección Civil, sobre un maniquí calibrado. Al finalizar los dos minutos, momento que indicará el tribunal calificador, volverá a cargar la mochila sobre la espalda con sus dos asas, recorrerá de nuevo los 11 metros no lineales que le separan de la escalera, bajará los dos tramos de escaleras y recorrerá los 32,50 metros aproximados hasta la línea de salida, momento en que finalizará la prueba, debiendo completar la misma en un tiempo máximo de 3 minutos, 45 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para los hombres y 3 minutos, 55 segundos, 0 décimas, 0 centésimas para las mujeres.

Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

Será practicado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño del empleo de Médico/a en Medicina General en el Servicio de Emergencia Extrahospitalaria SAMUR-Protección Civil, así como comprobar que no estén incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II de las presentes bases.

Quinta.

Calificación del proceso selectivo.

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará en primer lugar a los/as aspirantes del turno de promoción interna, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.

Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuables lo serán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los/as aspirantes seleccionados.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de que puedan ser desarrolladas por el Tribunal, en cuyo caso deberán ser objeto de publicación con antelación a la celebración del ejercicio.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Tema de composición.

La calificación se obtendrá sumando la puntuación que otorgue cada uno de los/as miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de 0 a 10 puntos, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva, quedando eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

En esta prueba se valorará, junto a los conocimientos del tema propuesto, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Prueba práctica.

Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto práctico, entre cero y diez puntos, salvo que, por considerar el Tribunal Calificador notoriamente insuficiente la actuación del/la aspirante en la realización del primer supuesto, haya dado por finalizada la prueba al concluir éste, en cuyo caso sólo se puntuará el primer supuesto práctico. Posteriormente la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los supuestos, en su caso, se dividirá entre el número de asistentes al Tribunal, obteniéndose dos calificaciones, entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos prácticos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último, se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final de este ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Cuarto ejercicio: Prueba de aptitud físico-técnica.

La prueba de aptitud físico-técnica se calificará como apto/a o no apto/a.

Serán considerados no aptos/as, aquellos/as aspirantes en los que concurren algunas de estas circunstancias:

- No aporten el certificado médico o este no se ajuste a lo exigido en la base cuarta.
- Inicien el recorrido o lo reinicien al finalizar las compresiones torácicas sin haber cargado correctamente la mochila en la espalda.
- Se paren durante el recorrido o se salgan del recorrido marcado
- No toquen con la mano en los puntos señalados por el tribunal calificador
- No suban o bajen las escaleras pisando en todos y cada uno de los peldaños de las mismas.
- No depositen la mochila totalmente dentro del espacio señalado por el tribunal calificador.
- No completen los dos minutos de compresión torácica.
- No alcancen en las compresiones torácicas una medición de 75% de compresiones efectivas.
- No completen la totalidad de la prueba en el tiempo señalado en la base cuarta.

Quinto ejercicio: Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se calificará como “apto/a” o “no apto/a”.

Para la valoración y calificación del reconocimiento médico se requerirá la intervención del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid que emitirá, con arreglo a las bases, su informe, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

5.3. Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones de cada uno de los ejercicios de esta fase.

5.4. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo, tanto en el turno de promoción interna como en el turno libre estará determinada por la calificación final de la fase de oposición.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición y después mejor puntuación en el tercer ejercicio y a continuación mejor puntuación en el segundo ejercicio. y por último, de persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/as aspirantes empatados, de conformidad con la letra determinada por la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, inmediatamente anterior a la convocatoria de las pruebas selectivas.

Sexta.

Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as entre los puestos ofertados a los/las mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

1.- La Constitución española de 1978 (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Jefatura de Estado: la Corona.

2.- La Constitución española de 1978 (IV): La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

3.- La Comunidad de Madrid. Origen. Características. Instituciones de Gobierno. Organización y atribuciones.

4.- Las Comunidades Europeas y sus tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y actuales miembros. El ingreso de nuevos estados miembros. Principios y objetivos de las tres comunidades.

5.- Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

6.- El municipio: Concepto doctrinal y legal. Competencias. La organización de los municipios de régimen común.

7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): El Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.

8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Ente autónomo de Gestión Tributaria. La Asesoría Jurídica.

9.- La organización central en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: Las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno. Órganos centrales directivos. Número y denominación de las Áreas de Gobierno.

10.- La organización territorial en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid. Los Distritos: disposiciones generales. El/la Concejales Presidente, estructura administrativa y Gerencia del Distrito.

11.- El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario/a. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los/as funcionarios/as. Régimen disciplinario.

12.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios Generales. Estructura. Los interesados en el Procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.

13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): El procedimiento administrativo: Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

14.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Los recursos administrativos: concepto. Principios Generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

15.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.

16.- Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y

documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.

17.- El sistema de información al ciudadano en el Ayuntamiento de Madrid. Sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Cartas de Servicios.

18.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el período 2019-2022.

GRUPO II

1.- La calidad en los Servicios Públicos: Conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La Valoración del desempeño y el control de calidad asistencial. Los indicadores de gestión y la evaluación de los servicios. La innovación tecnológica en los servicios.

2.- Normativa básica en materia de Sanidad: La Ley General de Sanidad. La Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

3.- La actividad de Transporte Sanitario: normativa básica y de desarrollo. Tipos de ambulancias y características técnicas.

4.- Las competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de emergencias y protección civil.

5.- Ley de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil. El Real Decreto 1123/2000, de 16 de junio, sobre las Unidades de Apoyo ante desastres.

6.- Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Plan Territorial de Emergencia Municipal del Ayuntamiento de Madrid (PEMAM).

7.- Centrales de comunicaciones de emergencias.

-Aspectos organizativos. Filosofía de funcionamiento. Integración. Objetivos. Modelos.

-Aspectos técnicos. Distribución, despacho y regulación de las demandas. Sistemas de radiocomunicación. Aplicaciones informáticas.

8.- Aspectos ético-legales de la medicina de emergencias. Los registros sanitarios. El informe asistencial.

9.- Seguridad en la actuación sanitaria. Concepto y tipos. Medidas de autoprotección. Seguridad pasiva y seguridad activa: concepto y características.

10.- Seguridad clínica en los servicios de emergencias. La práctica clínica segura. Herramientas para el abordaje de la seguridad del/la paciente.

11.- Fisiopatología del transporte sanitario. Consideraciones especiales: Pacientes cardiacos, traumatizados, embarazada y paciente pediátrico.

12.- Coordinación con otros servicios y cuerpos intervinientes en la respuesta a las emergencias sanitarias y catástrofes. Procedimientos de SAMUR con Policía Nacional, Policías municipal, UAPMMM, Bomberos, SAMUR Social, RENFE y Metro. Procedimiento de incidentes complejos (PIC) del Ayuntamiento de Madrid. Convenio de Emergencias de la Comunidad de Madrid.

13.- El Accidente con Múltiples Víctimas: concepto y manejo. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil

14.- Catástrofes: concepto. Tipos. Fases. Tipos de triage y clasificación. El Procedimiento de Triage de SAMUR.

Los recursos móviles y materiales específicos de la catástrofe.

15.- La Cobertura sanitaria de los eventos de riesgo. Los Dispositivos sanitarios en situaciones de alto riesgo. Análisis del riesgo sanitario en concentraciones de masas. Los equipos especiales para disturbios urbanos (DEPAS)

16.- Los incidentes N.R.B.Q. Conceptos y características. Tipos de equipos de protección del personal. El material utilizado para estos incidentes. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

17.- Atención al/la paciente en situaciones difíciles. Rescate sanitario. Actuaciones en metro y tren. Actuaciones en el subsuelo. Actuaciones en presencia de mercancías peligrosas. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

18.- Medicina basada en la evidencia: Concepto, historia, grados y aplicación en emergencias. Las principales Bases de datos. Búsquedas bibliográficas en emergencias.

19.- Manejo de la Vía aérea en emergencias. Indicaciones de aislamiento. Técnicas de control y aislamiento. La vía aérea difícil. Dispositivos alternativos. Métodos de monitorización. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

20.- Soporte Vital Básico e Instrumental en el adulto. Recomendaciones internacionales. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

21.- Soporte Vital Avanzado en el adulto. Recomendaciones internacionales. Los Cuidados postresucitación. El Código 11. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

22.- Soporte Vital Básico e Instrumental Pediátrico y neonatal. Recomendaciones internacionales. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

23.- Soporte Vital Avanzado Pediátrico y neonatal. La asistencia al recién nacido. Recomendaciones internacionales. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

24.- La ventilación mecánica en emergencias. Modos de ventilación. La monitorización respiratoria en emergencias.

25.- La Insuficiencia Respiratoria aguda en emergencias. Manejo de emergencias de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica y de la Crisis Asmática Aguda. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

26.- Manejo de emergencias del Tromboembolismo Pulmonar. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil. El Código 19 o Código TEP.

27.- Shock. Diagnóstico diferencial. Monitorización. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil

28.- Insuficiencia cardíaca aguda. Etiología y manejo de emergencias. Edema Agudo de Pulmón. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

29.- Pericarditis aguda. Diagnóstico y tratamiento. Taponamiento cardíaco y su manejo de emergencias. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

30.- Manejo de Emergencias del Síndrome coronario agudo con aumento de ST (SCACEST). Diagnóstico ECG. La evidencia científica al respecto. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil. El Código Infarto.

31.- Manejo de Emergencias del Síndrome coronario agudo con disminución de ST (SCASEST). Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil. El Código 16.

32.- El Manejo de las Arritmias cardíacas. Reconocimiento y tratamiento en situación de emergencias. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

33.- El Síncope. Diagnóstico diferencial y tratamiento. Estratificación del riesgo. El Código 33. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

34.- La Hipertensión Arterial. Manejo de la urgencia y de las emergencias hipertensivas. La Isquemia arterial aguda. Procedimientos de Actuación en SAMUR Protección Civil.

35.- Ictus. Manejo de emergencias. Las diferentes terapias de reperfusión. El Código 13 o Código Ictus. La evidencia científica al respecto. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

36.- Coma. Concepto, diagnóstico diferencial y manejo. Síndrome confusional agudo. Concepto, diagnóstico diferencial y manejo. Procedimientos de Actuación en SAMUR Protección Civil

37.- Crisis Comiciales. Concepto, diagnóstico diferencial y manejo de emergencias. El Estatus epiléptico. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

38.- Manejo de las urgencias endocrino-metabólicas. Crisis tireotóxicas. Crisis addisonianas. Alteraciones hidroelectrolíticas. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

39.- Diabetes. Concepto y tipos. Manejo de las emergencias por hiperglucemia e hipoglucemia. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

40.- Intoxicaciones. Manejo general del paciente intoxicado. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

41.- Intoxicaciones específicas: Humo y otros agentes físicos. Intoxicaciones por drogas y fármacos. Intoxicaciones por agentes químicos. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

42.- Reacciones anafilácticas. Manejo de la urticaria, angioedema y shock anafiláctico. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

43.- Dolor abdominal. Abdomen agudo. Diagnóstico diferencial y manejo. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

44.- Hemorragia digestiva aguda. Tipos, clínica y tratamiento. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

45.- Urgencias Oftalmológicas y ORL.

46.- Asistencia al Parto en emergencias. Distocias. Complicaciones. La Cesarea Perimortem. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

47.- Manejo de las Emergencias obstétricas. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

48.- Urgencias y Emergencias pediátricas. Dificultad respiratoria. Crisis convulsivas. Cuadros infecciosos. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

49.- Urgencias Psiquiátricas. Alteraciones de conducta. Manejo del paciente agresivo. Manejo del intento autolítico. El Código 100. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

50.- Urgencias Nefrourológicas. Cólico Nefrítico. Síndrome del Escroto Agudo. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

51.- Valoración y manejo del paciente traumatizado. Mecanismos lesionales. El Código 15, o Código Trauma. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

52.- El Manejo del Shock hemorrágico de origen traumático. Las técnicas de hemostasia en situaciones complejas. Manejo de la Parada cardiaca de origen traumático. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

53.- Manejo de emergencias del traumatismo craneoencefálico. La evidencia científica al respecto. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

54.- Manejo de emergencias del traumatismo torácico. Técnicas de descompresión urgente del tórax y del pericardio. Toracotomía de emergencias. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

55.- Manejo de emergencias del traumatismo abdominal. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

56.- Manejo de emergencias del traumatismo raquimedular. Shock medular. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

57.- Manejo de emergencias del traumatismo ortopédico y de los traumatismos oculares y faciales. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

58.- Consideraciones especiales en el manejo del traumatismo pediátrico, obstétrico y geriátrico. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

59.- Síndrome de aplastamiento. Síndrome Compartimental. Lesiones por onda expansiva. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

60.- Patologías originadas por agentes físicos. Congelaciones, hipotermia, hipertermia y golpe de calor. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

61.- Manejo de emergencias del paciente quemado. Electrocutión. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

62.- Semiahogamiento. Tipos y manejo. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

63.- Manejo prehospitalario de la donación de órganos y de miembros amputados. La Clasificación de Maastricht. El Código 9. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil

64.- La Sedación, analgesia y relajación en emergencias. Fármacos y propiedades. La anestesia locoregional. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil

65.- La Fluidoterapia en emergencias. Tipos de fluidos. Indicaciones y efectos secundarios. La evidencia científica.

66.- Técnicas de monitorización del paciente en emergencias: Electrocardiografía, Capnometría, Cooximetría, Pulsioximetría, BIS, Oximetría cerebral. Principios técnicos y aplicaciones en emergencias.

67.- La Analítica sanguínea en las emergencias sanitarias. La interpretación de la gasometría.

68.- La Ecografía en emergencias. Principios de la ecografía. El Protocolo FAST. El protocolo ecocardiográfico FATE.

69.- Atención ante colectivos vulnerables y víctimas de agresiones: agresión sexual, maltrato infantil, violencia de género y mayores vulnerables. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

70.- Asistencia al paciente en huelga de hambre. Procedimiento de Actuación en SAMUR Protección Civil.

71.- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia y desastre: Niveles. Tipos de crisis. Habilidades básicas para la primera relación de ayuda. Comunicación verbal y no verbal.

72.- Habilidades de comunicación con el/la paciente. Comunicación durante salvamentos y rescates. Comunicación durante los primeros auxilios psicológicos. Situaciones especiales de comunicación: pacientes agresivos/as, agitados/as y con estupor psicógeno.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL

1.- Exclusiones definitivas de carácter general.

1.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente.

1.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto al que se opta, aunque sea parcialmente, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función a desempeñar.

2. Exclusiones definitivas de carácter específico.

2.1. Ojo y visión: agudeza visual espontánea remota inferior a $\frac{1}{2}$ (un medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro ojo, según la escala de Wecker.

Para la realización de esta prueba los/as aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.

2.2. Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios, o de 4000 hertzios a 45 decibelios.

2.3. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo.